



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0389-2013-UNAM

Moquegua, 09 de setiembre de 2013



**VISTO.-** El Informe N° 088-2013-COORD-CEPRE-UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 23733 señala que cada Universidad, con la finalidad de atender a la formación que requieren los estudios en ella, pueden crear un Centro o Centros Pre-Universitarios, cuyos alumnos ingresan a ella previa comprobación de asistencia, rigurosa y permanente evaluación y nota aprobatoria. Su organización y funcionamiento es determinada por el Estatuto y reglamentos de la respectiva Universidad.

Que, el Artículo 142 del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, precisa que el ingreso de estudiantes a la UNAM para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario (CPU); es implementado por el Vicerrector Académico, previa aprobación del Consejo Universitario.

Que, la Coordinadora del Centro Pre Universitario de la Sede Mariscal Nieto, a través del Informe N° 088-2013-COORD-CEPRE-UNAM propone el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario Ciclo 2014 I, para su aprobación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.09.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro Pre Universitario Ciclo 2014-I de la Sede Mariscal Nieto, el mismo que consta de diez (10) folios debidamente visados.

**Artículo 2°.-** Remitir la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOCUE QUISEP  
(a) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alides Nicanor Sánchez Parca  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
CEPRE MN  
OLOG- copia  
ARCHIVO (2)